



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1465/2009

ZAPALLAR, 17 de Abril de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Nº1063-08 del tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Andres Maturana Pereira, de fecha 17 de Abril de 2009.

DECRETO:

1º CONTRATASE a don **JORGE MATURANA PEREIRA**. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en para que efectúe la siguiente función: **"Monitor Deportivo, en particular para la realización de talleres de surf en la comuna de Zapallar, con un mínimo de dos clases semanales de ciento veinte minutos cada una"**.

El presente contrato regirá desde el 15 de Abril del año 2009 hasta el 15 de Junio del año 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

2º PAGUESE la suma mensual de \$363.000 (trescientos sesenta y tres mil pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3º IMPUTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.005.001: **Programas deportivos.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Contratos/ DA1465.09 Jorge Maturana Pereira



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. FINANZAS.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

MC/ CEL/ RRHH/ ADE/ GAMP/ JBN/ ccc.